

Lanús, 30 ENE 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” y Expediente N° S-90.970/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús, GRINDETTI Néstor Osvaldo, DNI 11.553.269 y CASTELLÓN PORTAL Andrés, DNI 10.141.573;

Que el Contrato de Locación de Obra tiene por objeto la ejecución del Anteproyecto y Proyecto de “LA OBRA”, llevando a cabo adelante las tareas de Dirección Técnica y Administración de la misma en un todo, de acuerdo a las pautas establecidas a continuación. “EL CONTRATISTA”, a los fines de la cumplimentar “LA OBRA”, deberá: **a)** Elaborar Informes Técnicos; **b)** Censo de Personas de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; **c)** Estadísticas de alfabetización de Personal Municipal de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y **d)** Relevar perfiles de distintas áreas de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por el período comprendido de 2º de Enero al 30 de Noviembre del año 2020;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que a erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 14 – Categoría Programática 74.02 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizase a abonar la suma total de \$ 132.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL) pagaderos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL) a favor del Sr. CASTELLÓN PORTAL Andrés, DNI 10.141.573, correspondiente a los meses de Enero a Noviembre de 2020, de acuerdo a los términos de las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto.

ARTÍCULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada en el artículo 1° a favor del Sr. CASTELLÓN PORTAL Andrés, DNI 10.141.573 por los periodos de Enero a Noviembre de 2020, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 74.02 - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

GASTÓN M. COCHELLO
Secretario de Espacios y Servicios Públicos